



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Iris M. Mercado*  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 18220586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D

USHUAIA, 26 MAY 2016

VISTO la Nota N° 6189/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de cincuenta y ocho (58) horas cátedra de Nivel Especial -categoría 312- Interinas, al Centro de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos con Discapacidad, de la ciudad de Río Grande, las cuales serán distribuidas de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de brindar diversos talleres, a fin de garantizar la trayectoria de los jóvenes y adultos que asisten al citado Centro, en ambos turnos.

Que la emisión de la presente, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16 y su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16, toda vez que se trata de una asignación específica.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que por Pase N° 2225/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar cincuenta y ocho (58) horas cátedra de Nivel Especial -categoría 312- Interinas, al Centro de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos con Discapacidad, de la ciudad de Río Grande, a partir del día trece (13) de abril de 2016 y hasta que persistan las causales, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1226

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F
H. Vides
R. B.
A.

*Prof. Diego Rubén ROMERO*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Iris M. Mercado*  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 18220586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D

1226

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

**CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS CON  
DISCAPACIDAD - RÍO GRANDE**

CANTIDAD DE HORAS - CÁTEDRA	DESTINADAS AL	PERFIL DEL DOCENTE
Seis (06)	Espacio de Cocina	Técnico o idóneo en Gastronomía
Seis (06)	Espacio de Cerámica	Maestro Complementario de Cerámica
Seis (06)	Taller de Telar	Maestro Complementario de Tecnología y/o Plástica
Seis (06)	Espacio de Teatro	Maestro Complementario de Teatro
Seis (06)	Taller de Vivero - Turno Mañana	Maestro Complementario de Vivero
Seis (06)	Taller de Vivero - Turno Tarde	Maestro Complementario de Vivero
Veintidós (22)	Coordinación de los Talleres	-
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>Cincuenta y ocho (58) horas cátedra</b>	

G.T.F
<i>[Signature]</i>
R.
A.

*[Signature]*

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur